

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 300** *Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Soto del Real, para el desarrollo del programa Libros que Saltan Muros de intervención con la población reclusa en centros penitenciarios.*

Habiéndose suscrito el 18 de diciembre de 2025 la Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2022 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Ayuntamiento de Soto del Real para el desarrollo del programa Libros que Saltan Muros de intervención con la población reclusa en centros penitenciarios, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2022 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Ayuntamiento de Soto del Real para el desarrollo del programa Libros que Saltan Muros de intervención con la población reclusa en centros penitenciarios

En Madrid, a 18 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

De otra parte, doña Noelia Barrado Olivares, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real (en adelante la Ayuntamiento) como Alcaldesa, elegida por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de junio de 2023 y facultada para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas como Alcaldesa según el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases De Régimen Local.

EXPONEN

Que el día 30 de marzo de 2022 se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Ayuntamiento Soto del Real para el desarrollo del Programa Libros que Saltan Muros de intervención con la población reclusa en los centros penitenciarios.

Que el citado convenio, en su cláusula novena, establecía una vigencia de cuatro años, posibilitando su prórroga por otros cuatro años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

Que teniendo en cuenta los beneficios derivados del desarrollo del convenio durante este periodo, se estima oportuno ampliar su vigencia.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2022, entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y el Ayuntamiento Soto del Real para el desarrollo del Programa Libros que Saltan Muros de intervención con la población reclusa en los centros penitenciarios.

Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervenientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo. La presente adenda se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio, formando parte integrante del mismo.

Tercera. *Financiación.*

Según lo previsto en el convenio de origen, el presente acuerdo no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de prorroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. A su vez, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Quinta. *Vinculación entre las partes.*

El convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda, a los efectos oportunos.–El Secretario General Instituciones Penitenciarias, Ángel Luís Ortiz González.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Soto del Real, Noelia Barrado Olivares.